



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DVIX - Nº 120
CORDOBA, (R.A.) MARTES 26 DE JUNIO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Resoluciones

REDES VIALES SIN PAVIMENTAR - DEPARTAMENTOS RÍO SECO, SOBREMONTA, TULUMBA Y TOTORA

Autorizan la obra al Consorcio Caminero Regional Nº 3

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 22

Córdoba, 21 de febrero de 2007

Expediente Nº 0045-013863/06

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución Nº 01205/06, se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y mantenimiento de las redes viales sin pavimentar, primaria, secundaria y terciaria pertenecientes a la jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 3 - Departamento: Río Seco, Sobremonta, Tulumba y Totora" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al "Consorcio Caminero Regional Nº 3", por la suma de \$ 1.525.799,15.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 3, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto (artículo 13 de la ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las leyes 6233 y 6316, en las facultades otorgadas de la Ley 8555 y las disposiciones de la Ley Nº 5901 - T.O. Ley Nº 6300 y modificatorias, pudiendo en consecuencia procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el Nº 658/07 y por Fiscalía de Estado con el Nº 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y mantenimiento de las redes viales sin pavimentar, primaria, secundaria y terciaria pertenecientes a la jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 3 - Departamento: Río Seco, Sobremonta, Tulumba y Totora" y consecuentemente adjudicar en forma directa los mismos al "Consorcio Caminero Regional Nº 3", por la suma de pesos un millón quinientos veinticinco mil setecientos noventa y nueve con quince centavos (\$ 1.525.799,15) con una duración de contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el egreso que asciende a la suma pesos un millón quinientos veinticinco mil setecientos noventa y nueve con quince centavos (\$ 1.525.799,15), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 265/6 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 377 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- Facultar al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 58

Córdoba, 11 de abril de 2007

Expte. Nº 0045-013336/05

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 00110/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio,

relacionada con los trabajos de la obra: "Mejoramiento de las redes viales sin pavimentar primaria, secundaria y terciaria pertenecientes a la jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 16 - Departamento: Presidente Roque Sáenz Peña", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 16.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 23 de enero de 2007, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 1.504.933,64, arrojando una diferencia en menos de \$ -3,86, el Certificado Nº 8 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2007, que asciende a la suma de \$ 42,45 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 22/07 del Departamento I

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 464

Córdoba, 12 de junio de 2007

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Director del Instituto de Enseñanza Privada "Alejandro", en las que solicita se declare de Interés Educativo las "Segundas Olimpíadas de Lengua", que organizadas por la citada entidad, se llevarán a cabo el 20 de septiembre de 2007, en la localidad de Alejandro Roca.

Y CONSIDERANDO:

Que dichos certámenes constituyen una participación entre alumnos de escuelas públicas, de gestión oficial y privada de la localidad.

Que la propuesta encuadra en un enfoque de formación lingüística orientada al fortalecimiento de las habilidades lingüístico - cognitivas implicadas en los procesos de comprensión y producción de textos acorde con los marcos curriculares.

Que estos encuentros se plantean con el objetivo de crear situaciones no habituales de aprendizaje en las que se pone a prueba conocimientos, habilidades, experiencias de interacción entre compañeros, revalorizando el hábito de la lectura y la capacidad de comprensión de textos apoyados en el buen uso de la gramática, fomentando la interrelación entre alumnos de distintos Centros Educativos, para establecer vínculos, intercambiar conocimientos y experiencias educativas.

Que es propósito de este Ministerio declarar de Interés Educativo los eventos programados, teniendo en cuenta la trayectoria de la Institución organizadora y por la importancia y utilidad que reviste para los alumnos destinatarios.

Por ello, los informes producidos y en uso de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 464

las atribuciones conferida por resolución Ministerial Nº 118/06.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo las "Segundas Olimpiadas de Lengua", las que

organizadas por el Instituto de Enseñanza Privado "Alejandro", se llevarán a cabo el 20 de septiembre de 2007, en la localidad de Alejandro Roca.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 58

Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 3,86, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 1376/07 - Compromiso Nº 562/07.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77 (Recepción Provisoria - Devolución Depósito de Garantía).

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 26/3/2007,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Recepción Provisional, de fecha 23 de enero de 2007 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Mejoramiento de las redes viales sin pavimentar primaria, secundaria y terciaria pertenecientes a la jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 16 - Departamento: Presidente Roque Sáenz Peña", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 16.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la medición final efec-

tuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de pesos un millón quinientos cuatro mil novecientos treinta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.504.933,64), arrojando una diferencia en menos de pesos tres con ochenta y seis centavos (\$ -3,86).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Certificado Nº 8 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2007, que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$ 42,45), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 22/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º.- Desafectar la suma de pesos tres con ochenta y seis centavos (\$ -3,86), debido a la menor inversión por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 1376/07 - Compromiso Nº 562/07, con cargo Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V..

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Decretos Sintetizados

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 735 - 17/05/07 - Otórgase un subsidio no reintegrable a favor de la "Unión de Padres del Colegio F.A.S.T.A.", de la localidad de Marcos Juárez, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Setenta mil (\$ 70.000,00), a los efectos de solventar los gastos que demande la ampliación del sector de Jardín de Infantes de la mencionada Institución. El Sr. Walter Germán Bravi (D.N.I. Nº 22.726.926), con domicilio en calle Alvear Nº 1.027 de la Localidad de Marcos Juárez, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Córdoba, en su calidad de Presidente de la "Unión de Padres del Colegio F.A.S.T.A.", deberá rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, en un plazo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de su percepción, s/ Expte. Nº 0567-076430/2007.-

DECRETO Nº 738 - 17/05/07 - Otórgase un subsidio no reintegrable a favor de la Comuna de Villa Parque Santa Ana, de la localidad del mismo nombre, Departa-

mento Santa María de esta Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil (\$ 425.000,00), a los efectos de solventar los gastos que demande la ampliación de la escuela primaria Pablo Pizzurno de la mencionada localidad. El Sr. José Luis Becker (D.N.I. Nº 12.211.952), en su calidad de Presidente Comunal de la Comuna de Villa Parque Santa Ana, con domicilio en calle 11 de Villa Parque Santa Ana de la Localidad del mismo nombre, Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, deberá rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, en el plazo de ciento veinte (120) días, a contar desde la fecha de su percepción, s/ Expte. Nº 0567-076531/2007.-

DECRETO Nº 879 - 9/06/07 - Delégase en el Señor Vicegobernador de la Provincia Cr. Juan Schiaretta, las funciones inherentes al Poder Ejecutivo Provincial.-

DECRETO Nº 893 - 15/06/07 - Reasumir funciones inherentes al Poder Ejecutivo Provincial delegadas durante su ausencia.-

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 100 - 8/05/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por reconocimiento de variación de costos por obra faltante de ejecutar en la obra: "Construcción De 50 Viviendas En General Deheza", por la suma de Pesos Ciento Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres Con Treinta y Cinco Centavos (\$ 102.583,35), suscripta el 13 de marzo de 2007, entre el señor Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y el Representante Legal de la Empresa Pedro Madeddu y Cia. S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I y II, compuestos de Dos (2) y Una (1) fojas respectivamente, integran la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-020634/06.-

RESOLUCION Nº 101 - 8/05/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la obra: "Construcción de 80 viviendas en Río Tercero", por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Seis Con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 151.766,34), suscripta entre el Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y el representante legal de la Empresa Vimeco S.A., contratista de la obra, el que como Anexos I y II compuestos de Una (1) foja cada uno, integran la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-020461/06.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 35 - 19/04/07 - APROBAR el convenio suscripto con fecha 26 de julio de 2006 entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento representada por su entonces Director y la Municipalidad de Balnearia representada por su Intendente Municipal, el que como Anexo I compuesto de Una (1) foja integra la presente Resolución. APROBAR la contratación directa para la ejecución de la obra: "Mejoramiento General Sistema De Drenajes y Desagües En Balnearia - Etapa I - Canal Principal De Balnearia - Departamento San Justo" y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Municipalidad De Balnearia, por la suma total de Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos Uno Con Sesenta y Siete Centavos (\$ 80.401,67), conforme las cláusulas establecidas en el convenio aprobado por el artículo anterior, s/ Expte. Nº 0416-041168/05.-

RESOLUCION Nº 36 - 19/04/07 - APROBAR el convenio suscripto con fecha 27 de octubre de 2006 entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento representada por su entonces Director y la Municipalidad de Calchín representada por su Intendente Municipal, el que como Anexo I compuesto de Una (1) foja integra la presente Resolución. APROBAR la contratación directa para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Cauce Arroyo Las Junturas - Departamentos: Río Segundo - San Justo - Provincia De Córdoba" y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Municipalidad De Calchín, por la suma total de Pesos Noventa y Dos Mil Ciento Noventa

(\$ 92.190,00), conforme las cláusulas establecidas en el convenio aprobado por el artículo anterior, s/ Expte. Nº 0416-044293/06.-

RESOLUCION Nº 26 - 9/04/07 - RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución Nº 118/06 de esta Secretaría, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Uno Con Veinticuatro Centavos (\$ 127.331,24), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 412/07, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 311/0, Proyecto 92, Partidas: Principal: 12, Parcial 10, Obra 7152 del P.V.", s/ Expte. Nº 0047-012937/06.-

RESOLUCION Nº 52 - 16/05/07 - ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Climatización Salas De Ensayo Del Ballet Provincial - Teatro General San Martín, ubicado en Avda. Vélez Sarsfield Nº 365 - Bº Centro - Córdoba - Departamento Capital" a la Empresa HASA S.A. por la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis (\$ 192.486,00), s/ Expte. Nº 0047-012963/06.-

RESOLUCION Nº 47 - 14/05/07 - APROBAR la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "Red De Distribución De Agua Potable a Barrio Oratorio Santa Bárbara - Ciudad De Córdoba" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la empresa Tecnocon S.R.L., s/ Expte. Nº 0416-048960/07.-

RESOLUCION Nº 41 - 2/05/07 - AUTORIZAR la ampliación de la adjudicación dispuesta por Resolución Nº 106/06 de esta Secretaría a los fines de contratar el "Transporte De Agua Potable Para 6 Barrios De La Ciudad De Córdoba, Dos Colegios y Cárcel De Bower Para Varones y Mujeres", en un porcentaje de un 20% más, a favor de los señores Daniel Osvaldo Cabrera, los ítems 1, 2, 4, 5, 7 y 8, Rubén Eduardo Tiberi los ítems 3 y 6 y a la señora Mónica Graciela Filippetti el ítem 9, por la suma total de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$ 63.000,00), en los términos y condiciones contractuales establecidos oportunamente, s/ Expte. Nº 0416-040612/05/A6/06.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 270 - 30/04/07 - RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 009 de esta Dirección, de fecha 2 de enero de 2006, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- CONCEDER a los Sres. María Celia Moreno, Juan Antonio Moreno Giachino y Rosana Analía Moreno, el Certificado De Factibilidad De Agua, que como Anexo I forma parte de la presente, para el loteo de su propiedad, ubicado en el Lugar Colonia San Francisco, Dpto. San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipio San Francisco, inscripto en la Matrícula 392.232 y designado catastralmente como Dpto:30 Ped:02 Loc:52 C:01 S:01 M:147, P:003, Propiedad nº 3002-1693333/1.", s/ Expte. Nº 0416-046558/06.-